REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 095 -2020-ANA

Lima, 30 JUN. 2020

VISTOS:

El Informe Nº 070-2020-ANA-OPP-UPM, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 289-2020-ANA-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como el órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un órgano técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD se aprobó la "Guía para el Planeamiento Institucional", cuyo contenido y sus modificatorias son aplicables para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, y que establecen pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, las Políticas de Estado, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, la propuesta de imagen de futuro del Perú al 2050, la Política General de Gobierno al 2021, y las políticas nacionales, sectoriales y territoriales;

Que, a través de las Resoluciones Jefaturales Nos 313-2017-ANA y 046-2018-ANA, se actualiza y modifica la Comisión y Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico Institucional de la Autoridad Nacional del Agua, en el marco de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017/CEPLAN/PCD;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018/CEPLAN/PCD, se modificó la citada "Guía para el Planeamiento Institucional", estableciendo en el numeral 6.2 "Elaboración y Aprobación del POI" que: "*La entidad elabora y aprueba su POI Multianual con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias <u>por un periodo no menor de tres (3) años</u>…*", asimismo señala *"El POI Multianual es aprobado antes de la Programación Multianual de presupuesto de la entidad, en consecuencia, <u>el Titular de la entidad (para los tres niveles de gobierno) aprueba el POI Multianual hasta el 31 de marzo y se realiza a través del aplicativo CEPLAN V.01…</u>*";

Que, asimismo, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 00013-2020/CEPLAN/PCD publicada el 30 de abril de 2020, se modifica la sección 6 de la "Guía para el Planeamiento Institucional" y establece el 30 de junio de 2020 como plazo máximo para el registro y aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2021 – 2023 por parte de los titulares de las Entidades de los tres niveles de gobierno;

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA – Ing. AMARILDO FERNANDEZ ESTELA – JEFE – JEFATURA

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA – Ing. JOSÉ LUIS AGUILAR MUERTAS – Gerente General – Gerencia General

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA – Abg. Luis Alberto Diaz Ramirez – Director – Oficina de Asesoría Jurídica

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA – V°B° – CPCC Johnny César Cayo Saravia – Director – Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Que, conforme a lo señalado en el literal a), del artículo 20º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto tiene como función coordinar la formulación y evaluar la ejecución del Plan Operativo Institucional, en coordinación con los Órganos de Línea, de Asesoramiento y de Apoyo, en el marco del Plan Estratégico Sectorial Multianual;

Que, mediante el documento de Vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto propone aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2021 – 2023 de la ANA, la misma que fue registrada en el aplicativo CEPLAN V.01 y se encuentra aprobado por la Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional de la Autoridad Nacional del Agua, según lo dispuesto por la normatividad vigente establecida por el CEPLAN;

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General; y en uso de las facultades conferidas en el literal h) del artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2021 – 2023 de la Autoridad Nacional del Agua, la misma que fue registrada en el aplicativo CEPLAN V.01, documento que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua (www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

AMARILDO FERNANDEZ ESTELA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua